

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0298-2020-UNAM

Moquegua, 20 de junio de 2020

VISTOS, El Oficio N° 130-2020-VIPAC-CO/UNAM del 19.06.2020, Informe N° 126-2020-DASA/VIPAC/UNAM del 19.06.2020, Informe N° 159-2020-EPGPDS/VIPAC/UNAM del 17.06.2020, Carta N° 025-JPFA-MOQ., del 17.06.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora del 20 de junio 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la ley N° 30220, Ley Universitaria, señala en el artículo 80°, los docentes son: 80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares; 80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre; 80.3 **Contratados**: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Que, asimismo, el Artículo 82°, Requisitos para el ejercicio de la docencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado, 82.2 El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización, 82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado.

Que, mediante Informe N° 159-2020-EPGPDS/VIPAC/UNAM del 17.06.2020, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, informa que, mediante Carta N° 025-JPFA-MOQ., de fecha 17-06-2020, el Dr. Javier Pedro Flores Arocutipá, docente contratado, indica que dejará de enseñar (renuncia), en los cursos *Fundamentos de Economía y Proyecto de Inversión*, a partir del 17 de junio 2020; por lo que, solicita la contratación del Econ. Percy Barrios llosa en su reemplazo, a partir del 18 de junio 2020; en vista que, cuenta con la experiencia requerida para la universidad; así mismo, solicita la modificación de la Carga Académica de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.

Que, mediante Informe N° 126-2020-DASA/VIPAC/UNAM del 19.06.2020, el Director de Actividades y Servicios Académicos, en atención al Informe N° 159-2020-EPGPDS/VIPAC/UNAM del 17.06.2020, solicita el acto resolutorio de modificación de la Carga Académica de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, para la propuesta de contratación del Econ. Percy Barrios llosa, en reemplazo del Dr. Javier Pedro Flores Arocutipá, por renuncia, para dictar los cursos de: *Fundamentos de Economía y Proyecto de Inversión*, a partir del 18 de junio 2020.

Que, con Oficio N° 130-2020-VIPAC-CO/UNAM del 19.06.2020, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutorio, la propuesta de contratación del Econ. Percy Domingo Barrios llosa, en reemplazo del Dr. Javier Pedro Flores Arocutipá, por renuncia, para dictar los cursos de: *Fundamentos de Economía y Proyecto de Inversión*, a partir del 18 de junio 2020; debiendo modificarse la Carga Académica de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 20 de junio 2020, por UNANIMIDAD acordó: 1.- APROBAR, la contratación del Econ. PERCY DOMINGO BARRIOS LLOSA, para dictar los cursos de: *Fundamentos de Economía y Proyecto de Inversión*, en la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social durante el Semestre Académico 2020-I, en reemplazo del Dr. Javier Pedro Flores Arocutipá, por renuncia; 2.- MODIFICAR, la Carga Académica aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 234-2020-UNAM, de fecha 13.05.2020, que aprobó la distribución de la Carga Académica en la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, respecto del docente contratado Econ. Percy Domingo Barrios llosa, para dictar los cursos de: *Fundamentos de Economía y Proyecto de Inversión*, a partir del 18 de junio 2020.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la contratación del Econ. PERCY DOMINGO BARRIOS LLOSA, para dictar los cursos de: *Fundamentos de Economía y Proyecto de Inversión*, en la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social durante el Semestre Académico 2020-I, en reemplazo del Dr. Javier Pedro Flores Arocutipá, por renuncia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - MODIFICAR, la Carga Académica aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 234-2020-UNAM, de fecha 13.05.2020, que aprobó la distribución de la Carga Académica de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, respecto del docente contratado Econ. PERCY DOMINGO BARRIOS LLOSA, quien dictará los cursos de: *Fundamentos de Economía y Proyecto de Inversión*, en la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, durante el Semestre Académico 2020-I, a partir del 18 de junio 2020 y conforme al siguiente detalle:

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 0298-2020-UNAM**

DOCENTE	CURSO	ESCUELA	CURR	CICLO	SEC	HT	HP	TH	HORAS	HORAS	TOTAL	CATEGORIA
									LECTIVAS	NO LECTIVAS		
Percy Domingo Barrios Llosa	Fundamentos de Economía	EPGPDS	2	II	A	2	2	4	8	8	16	DC B2
	Formulación de Proyectos de Inversión Pública	EPGPDS	2	VIII	A	2	2	4				

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**



  
**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**